



Montevideo, 18 DIC. 2015

Acta N° 20  
Res. N° 55  
Exp. N° 1-7997/15  
Trámite 456/2015  
PAEMFE/Jurídica/ P.B.

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 3/15 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción de la Residencia Estudiantil del CERP de Rivera.

**RESULTANDO:** 1) Que de fs. 1 a fs. 226 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 39.966.037,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil treinta y siete), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

2) Que a fs. 285 y 286 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 1 Fortalecimiento de la formación en educación; Subcomponente 3 Apoyo a la institucionalidad del IUDE; Línea de Acción 1 Ampliación y adecuación de centros de formación en educación; Categoría de inversión 2 Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2016 un monto total de \$ 33.414.354,00 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y cuatro).

3) Que de fs. 227 a fs. 284 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4) Que a fs. 292, la Coordinación General del Programa, mediante Resolución 157/2015 del 4 de setiembre de 2015, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos.

5) Que de fs. 295 a fs. 315 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "El Observador" y "Norte", en revistas especializadas en información a los proveedores, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

6) Que de fs. 380 a fs. 1447 obran las ofertas presentadas por las empresas PELMON S.A., PERDOMO CONSTRUCCIONES S.R.L., EBITAL S.A., CLEMER S.A., CEI S.R.L., FLORES Y MARTINEZ S.R.L. y FEDAL S.A.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

7) Que el 9 de octubre de 2015 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 1448 y 1449.

8) Que de fs. 1452 a fs. 1455 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de la empresa, en tanto que a fs. 1953 luce el informe de adjudicación de esa Área.

9) Que a fs. 1954 a fs. 1956 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa PELMON S.A.

**CONSIDERANDO:** 1) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Modernización de la Educación Media y Formación Docente con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

2) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

3) Que analizada la oferta presentada y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa PELMON S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 43.057.541,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y uno).

4) Que el monto cotizado por la firma PELMON S.A. Ascende al 92,26 % del presupuesto oficial.

5) Que a fs. 1958 luce informe de disponibilidad N° 3/15 por \$ 24.762.486,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo y por \$ 4.713.499 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos noventa y nueve) con cargo a la contraparte local, correspondiente al monto a ejecutarse en el ejercicio 2016 y a fs. 1959 luce informe de disponibilidad N° 2/15 por \$ 13.581.556,00 (pesos uruguayos trece millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis) con cargo a fondos de contraparte local correspondiente al monto a ejecutarse en el ejercicio 2017.

6) Que el BID dio su no objeción al financiamiento por nota CSC/CUR-EDU-1398/2015, de 28 de agosto de 2015, que luce a fs. 291.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 3/15 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción de la residencia estudiantil del CERP de Rivera, a la empresa PELMON S.A.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cargo al Componente 1 Fortalecimiento de la formación en educación; Subcomponente 3 Apoyo a la institucionalidad del IUDE; Línea de Acción 1 Ampliación y adecuación de centros de formación en educación; Categoría de inversión 2 Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 24.762.486,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo y \$ 18.295.055 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco) con cargo a la contraparte local, a valores básicos del mes de setiembre de 2015, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
<b>OBRA PREVISTA</b>	30.745.475,00
IVA	6.764.004,00
LEYES SOCIALES	3.174.511,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	1.537.274,00
IVA	338.200,00
LEYES SOCIALES	498.077,00
<b>TOTAL</b>	<b>43.057.541,00</b>

- El monto imponible ofrecido es de \$ 4.898.936,00 por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 768.637,00 por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de setiembre de 2015. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- **TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 43.057.541,00 a valores básicos del mes de setiembre de 2015, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**



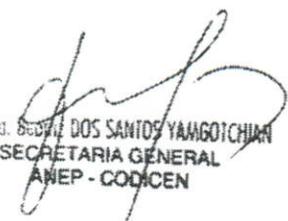
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Srta. SUSANA DOS SANTOS YANGOTCHINI  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Natta Marzari  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública